



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de setiembre de 2023  
TR. N° 0466-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0466-2023-R-UNALM. - La Molina, 11 de setiembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el artículo 18 numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: “*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias*”; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 085-2023-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de Entidades Públicas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios ha suscrito convenios para el desarrollo de los siguientes Contratos: PE501084206-2023-PROCIENCIA-BM, Titulado “Doctoris Philosophiae (Ph.D.), en Ingeniería y Ciencias Ambientales”; PE501084236-2023-PROCIENCIA-BM, Titulado “Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable”; PE501084042-2023-PROCIENCIA-BM, Titulado “Doctorado en Genética”; PE501084067-2023-PROCIENCIA-BM, Titulado “Nutrición” y PE501084208-2023-PROCIENCIA-BM, Titulado “Creación de un Programa de Doctorado en Ciencias Forestales con Mención en Bosques y Cambio Climático en la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Los mismos que se desarrollaran por la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 184,500.00** (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos y 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en los documentos EPG N° 241, EPG N° 242, EPG N° 247, EPG N° 255 y EPG N° 270, a fin de desarrollar la primera fase de los doctorados antes mencionados; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF del Ministerio de Economía y Finanzas donde: “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “**DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 184,500.00 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de setiembre de 2023  
TR. N° 0466-2023-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento:4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro: 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	184,500
1.4. 2	Donaciones de Capital	184,500
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	184,500
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	184,500
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	184,500
<b>Total Ingresos</b>		<b>184,500</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Nacional

PLIEGO

: 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina

UNIDAD EJECUTORA

: 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

: 9002 Acciones que no Resultan en Productos

PROD. PROYECTO:

: 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD:

: 6000041 Implementación de Módulos

FINALIDAD

: 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

**Gastos Capital**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**Total, Gastos Capital** **184,500**

**Resumen**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

**Gastos Capital**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**184,500**

**Total, Gastos Capital**

**184,500**

**Total, Proyecto**

**184,500**

**Total, Pliego:**

**184,500**

**ARTÍCULO 2º** .- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

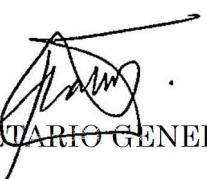
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de setiembre de 2023**  
**TR. N° 0466-2023-R-UNALM**

-3-

**ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA